



DECRETO N° 862.1

CHIGUAYANTE, 03 MAY 2013

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Orden de pedido interno N° 5724 de fecha 26 de Abril de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de alimentos para programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar" de Decreto N° 179 de fecha 25 de Enero del 2013; Modificación Decreto N° 436 de fecha 04 de Marzo del 2013; Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 24 de Abril de 2013 correspondiente al proveedor **COMERCIALIZADORA JH SALAZAR LIMITADA**. Rut. **50.103.920-9**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible y con un plazo de entrega que satisface los intereses municipales; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 35-Adq. de fecha 30 de Abril del 2013; El Artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de alimentos, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de alimentos al proveedor **COMERCIALIZADORA JH SALAZAR LIMITADA**. Rut. **50.103.920-9**, por un monto total \$317.242.- (trescientos diecisiete mil doscientos cuarenta y dos pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 5724, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de alimentos, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 114.05.01.022, "Jefas de Hogar".

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/REC/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 03 MAYO 2013 HORA 11:46
PROCEDENCIA Jurídico
FIRMA [Signature] 2

